



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00150 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Leidy Vanessa Arias Sánchez y otro
Demandado	Luis Hernando Gómez Restrepo
Tema	Incorpora constancia de notificación y requiere demandante

Se ordena incorporar al expediente electrónico, constancia de envío de notificación al demandado DIDIER ORTIZ ARCILA a través de correo electrónico, dando cumplimiento a lo establecido en la sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 que modificó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se aportó el registro del acuso de recibido y de lectura del mensaje de datos enviados según informe de la oficina postal el día **2 de noviembre de 2021**.

En cuanto al envío de notificación por AVISO al codemandado LUIS HERNANDO GÓMEZ RESTREPO, tal como lo afirma el apoderado en su memorial, se REQUIERE al demandante para que aporte las diligencias de envío de notificación del citatorio personal; máxime, cuando por auto del pasado 22 de septiembre se le requirió para aportarlas y a la fecha las mismas no aparecen y tampoco el Despacho autorizó el envío del AVISO; siguiendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G del P.

Finalmente, se accede a la solicitud de corrección del numeral 8° del auto que admitió la demanda fechado del 15 de junio de 2021, en cuanto al número de la tarjeta profesional el abogado Carlos Andrés Llano Cardona, No. 135.268 por el número correcto **No. 235.268**.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Mario Alberto Gomez Londoño**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4e5039f24ae7d96ac634f74b008c336dea3b0a237a74a6e5876d05970a5319a**

Documento generado en 02/12/2021 09:41:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**